

Interlocutorio No. 064
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Jefersson David Betancourt Acero
Radicado: 2018-00209-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **JEFERSSON DAVID BETANCOURT ACERO**, quien debe notificarse personalmente del auto del 18/10/2018, mediante el cual se admitió la demanda en su contra.

Copia del Edicto Emplazatorio se entregará a la parte interesada para que sea publicado en el Diario "La República" o "La PATRIA", los cuales son considerados de amplia circulación nacional, o en una radio difusora local, en el primero de los casos se hará **un día domingo** y en el segundo podrá hacerse cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche (art. 108 C.G.P.).

Pasados quince (15) días después de la publicación si el emplazado no comparece a recibir notificación, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

Ma. ANGELICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICO A LOS INTERESADOS POR ESTADO
NO 15 DE HOY 15 de Abril de 2021
A LAS HORAS